



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **08 AGO 2022**

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018-0554

En vista del informe secretarial que precede y las actuaciones surtidas al interior de este juicio, se dispone lo siguiente:

1. El Despacho le asiste razón a la mandataria judicial de la parte actora en sus manifestaciones efectuadas en la comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 7 de junio de 2022, pues la providencia calendada 3 de junio de 2022, notificada por estado del 6 de junio de 2022, nada tiene que ver con este juicio de pertenencia y, por ende, haciendo uso de la preceptiva contenida en el artículo 132 del Código General del Proceso, además del adelanto jurisprudencial de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se dejará sin ningún valor ni efecto dicho proveído.

2. De otro lado, atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la actora en memorial que radicó igualmente en el correo de este Juzgado el 3 de junio de 2022, este Despacho la conmina para que se sirva allegar el certificado especial de que trata el artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, respecto del bien inmueble objeto de esta acción.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 68 hoy 09 AGO 2022 PABLO ALBERTO TENA MORA Secretario
--